

21

**SEXTA ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO  
(CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE  
TUMBES**

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño que celebran:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Director General, el Sr. Rodrigo Salcedo Du Bois, identificado con DNI N° 40319386, designado con Resolución Ministerial N° 112-2019-MIDIS y con domicilio legal en Paseo de la República 3101, San Isidro.
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **MEF**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. Zoila Cristina LLempen López, identificada con DNI N° 44025172, designada con Resolución Ministerial N° 377-2019-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima.
- El **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **GR de Tumbes**, representado por su Titular, el Sr. Wilmer Florentino Dios Benites, identificado con DNI N° 09266813, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, con domicilio legal en Av. La Marina Norte N° 200 - Tumbes.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 6 de diciembre 2017, el MIDIS, el MEF y el GR de Tumbes, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron el segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

Con fecha 27 de marzo de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la primera adenda cuyo objeto fue incluir nuevos Compromisos de Gestión para el año 2018 y la modificación de las Cláusulas Segunda, Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4 "Compromisos de Gestión del Periodo 2018", en el Anexo N° 01.

Con fecha 31 de julio de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la segunda adenda cuyo objeto fue incluir nuevos Compromisos de Gestión para el periodo que abarca los meses de julio a agosto del año 2018 y la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4 A – "Compromisos de gestión del periodo julio – agosto 2018" en el Anexo 1.

Con fecha 03 de febrero de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la tercera adenda cuyo objeto fue Incluir nuevos compromisos de gestión para el año 2019, la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, y modificación de la Tabla 8 del numeral 2.1 "Metodología para el cálculo de los valores de los indicadores de metas de cobertura" y el numeral 2.3 "Ponderación para cada uno de los indicadores de cobertura y



condiciones"; asimismo incorporar el numeral 5 – "Compromisos de Gestión del Periodo 2019" del Anexo 1.



Con fecha 28 de marzo de 2019, LAS PARTES suscribieron la cuarta adenda cuyo objeto fue incluir un compromiso de gestión para el periodo que abarca el mes de marzo - junio del año 2019, y la modificación de la Cláusula Séptima del CAD, e incorporación del numeral 6 "Compromisos de Gestión del periodo marzo - junio del año 2019" en el Anexo 1.



Con fecha 21 de agosto de 2019, LAS PARTES suscribieron la quinta adenda cuyo objeto fue modificar la Cláusula Quinta, Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019" en el Anexo N°1.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Modificación del numeral 7.3.1 de la Cláusula Séptima del Segundo CAD y dejar sin efecto la medición de los compromisos de gestión SII-11, SII-12 y SII-13 incluidos en la tabla del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019", así como las tablas de los numerales 7.1 y 7.2 del anexo N° 01.



### CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL NUMERAL 7.3.1 DE LA CLAUSULA SÉTIMA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto las condiciones incorporadas como párrafo final en la quinta Adenda al Segundo CAD, para los compromisos de gestión SII-11, SII-12 y SII-13. Así mismo modificar para los compromisos de gestión SII-03, SII-14 y SII-15, el párrafo considerado en la tercera columna de la tabla según el detalle siguiente: *"En base al cumplimiento de las consideraciones previas, el monto asignado inicialmente a los indicadores de los compromisos de gestión SII-03, SII-14 y SII-15 se distribuye en octubre, noviembre y diciembre y se asignará en proporción al avance logrado respecto al valor basal, siempre que supere el 50%, de la diferencia entre la meta establecida y el valor basal"*.



### CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7, 7.1 y 7.2 DEL ANEXO N°1

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto la medición de los compromisos de gestión SII-11 "Niñas y niños de 8 meses de edad iniciaron tratamiento con hierro o inicio de suplementación preventiva", SII-12 "Niños y niñas de 12 meses que recibieron tratamiento con hierro o suplementación preventiva" y SII-13 "Niñas y niños que reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud", incluidos en la tabla del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019", anexo N° 01, con lo cual, queda también sin efecto las metas señaladas en la tabla del numeral 7.2 "Metas de los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Tumbes" de los compromisos señalados anteriormente.



En consecuencia, se acuerda modificar la tabla del numeral 7.1 "Ponderación de los compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019" del Anexo N°1, manteniendo los ponderados y montos asignados inicialmente a los indicadores existentes, siendo la suma de ellos el monto que será distribuido según el cumplimiento



de las condiciones establecidas para su medición. En ese sentido, la tabla del numeral 7.1 se modifica según el detalle siguiente:

**Tabla: Ponderación de los Compromisos de Gestión para el Periodo agosto- diciembre de 2019**

Código	Indicador	Ponderación	Monto
SII-03	SII-03: Porcentaje de niñas y niños de 4 meses de edad que reciben gotas con hierro.	15%	S/ 162,660
SII-14	SII-14: Número IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan cinco (05) módulos de la Historia Clínica Electrónica e-QHALI y registran las dosis de vacunas y crecimiento y desarrollo "CRED" de manera regular en los módulos correspondientes.	10%	S/ 108,440
SII-15	SII-15: Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, del primer nivel de atención a nivel regional, que tienen registro patrimonial y disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de Controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED), dosaje de hemoglobina, vacunaciones y suplementación con hierro.	5%	S/ 54,220

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en lima, a los 10 días del mes de diciembre del 2019.



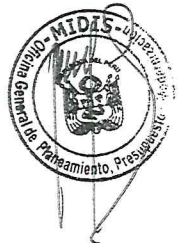
  
**Wilmer F. Dios Benites**  
 GOBERNADOR REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 Dirección General de Presupuesto público

**ZOILA CRISTINA LEMPÉN LÓPEZ**  
 Directora General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



  
**RODRIGO SALCEDO DU BOIS**  
 Director General  
 Dirección General de Políticas y Estrategias  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

